

Guayaquil, 5 de diciembre de 2019

Ingeniero

César Humberto Rodríguez Sorroza

GERENTE GENERAL

MELABAL S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted la cesión que la compañía WORLDWIDE LAND CORPORATION INC. ha realizado de 799 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de \$ 1,00, que posee en el capital social de la compañía **MELABAL S.A.** a favor de la señora Ninfa Rocío Suárez Sotomayor.

Dejo constancia expresa que al efectuar la transferencia antedicha, la compañía WORLDWIDE LAND CORPORATION INC. cede a favor de la señora Ninfa Rocío Suárez Sotomayor, todas las meras expectativas y derechos que tiene o pudiera tener contra la compañía **MELABAL S.A.** por su pasada calidad de accionista.

Le agradeceré registrar la antedicha transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

Ninfa Rocío Suárez Sotomayor
Apoderada General
WORLDWIDE LAND CORPORATION INC.
C.C. No. 095786687

Ninfa Rocío Suárez Sotomayor
C.C. No. 095786687



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 4381 DE 18 DE FEBRERO DE 20 19

POR LA CUAL: se protocoliza Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **Worldwide Land Corporation Inc.**, celebrada el día OCHO (8) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), por la cual se otorga poder general amplio y suficiente a favor de la señora **NINFA ROCIO SUAREZ SOTOMAYOR**.

HORARIO:

Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

 **Illueca y Asociados**



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO -----

----- (4381) -----

Por la cual se protocoliza Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **WORLDWIDE LAND CORPORATION INC.**, celebrada el día 8 de enero de 2019.

-----Panamá, 18 de febrero de 2019--

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre del día dieciocho(18) del mes de febrero de del año dos mil diecinueve (2019), ante mí **Licda. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta- trescientos treinta y ocho (**8-250-338**), compareció personalmente: **VENUS ILLUECA DE TULIPANO**, mujer, mayor de edad, casada, panameña, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal ocho-ciento cincuenta y tres- mil cuatrocientos setenta y seis (**8-153-1476**), en su calidad de Miembro de la Firma de Abogados **ILLUECA Y ASOCIADOS**, Agente Residente de la sociedad anónima denominada **Worldwide Land Corporation Inc.**, debidamente constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, inscrita en Folio SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y SIETE (**652397**), documento REDI UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE (**1525213**), de la Sección Mercantil del Registro Público, persona a quien conozco, debidamente autorizada para este acto, quien me solicito que protocolizara en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **Worldwide Land Corporation Inc.**, celebrada el día OCHO (8) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), por la cual se otorga poder general amplio y suficiente a favor de la señora **NINFA ROCIO SUAREZ SOTOMAYOR**.-----
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Esta minuta fue confeccionada y refrendada por la firma **ILLUECA Y**

ILLUECA Y ASOCIADOS

ASOCIADOS, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle Aquilino De La Guardia número dieciséis (Nº16), Molón Tower, tercer (3er.) piso, Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales señoras

MARIANELA PEDROZA, con cédula de identidad personal número ochotrescientos cuarenta y nueve- doscientos catorce (8-349-214) y **LUZ**

MARIELA MORMONTOY, con cédula de identidad personal número N- diez y ocho- novecientos dos (N-18-902) ambas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO -----

----- (4381) -----

(Fdo.) **VENUS ILLUECA DE TULIPANO**---(Fdo.) **MARIANELA PEDROZA** --- (Fdo.) **LUZ**

MARIELA MORMONTOY--(Fdo.) **Licda. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá. -----

La suscrita Notario hace constar que se inserta la presente Acta para que forme parte de este documento. -----

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA

WORLDWIDE LAND CORPORATION INC., CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2019---

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día 8 de enero de 2019, tuvo lugar una Reunión de la

Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **WORLDWIDE LAND CORPORATION INC.**, organizada de acuerdo con las Leyes de la República de

Panamá, e inscrita al folio **652397**, documento REDI **1525213**, de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

Se encontraban presente los señores **EDUARDO MEDINA SAAVEDRA**, **MARIA REGINA**

TULIPANO Y **KARIM GALINDO**, quienes constituyen la totalidad de los Directores de la sociedad.-----

Presidio la reunión el señor **EDUARDO MEDINA SAAVEDRA**, y actuó como



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Secretaria la señora **KARIM GALINDO**, ambos titulares de sus respectivos cargos en la sociedad.----Abierto el acto El Presidente de la Reunión, manifestó que el motivo de la Reunión era:-----

1) OTORGAR PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de la señora **NINFA ROCIO SUAREZ SOTOMAYOR**, para que lo ejerza individualmente.-----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada se adoptó por mayoría absoluta, la siguiente resolución: -----**SE RESUELVE:**----

1) OTORGAR PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de la señora **NINFA ROCIO SUAREZ SOTOMAYOR**, profesional, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de residencia en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, portadora del pasaporte de origen ecuatoriano número **095786687**; para que lo ejerza individualmente, cual en derecho se requiere para que en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **WORLDWIDE LAND CORPORATION INC.** (en adelante denominada **LA OTORGANTE**) realice los siguientes actos y contratos:-----

PRIMERA: Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los bienes y propiedades, negocios e intereses de **WORLDWIDE LAND CORPORATION INC.** (en adelante denominada **LA OTORGANTE**), y todo cuanto pertenece a la misma, sobre todos sus bienes y propiedades ya sean reales o personales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, usufructos, precios, plazos, rentas, dividendos, intereses, utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos, que por cualquier título o razón, pertenezcan a **LA OTORGANTE**, ahora en lo adelante, pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sean por documento privado o instrumento público, o bien transar en igual forma.----**SEGUNDA:** Comprar bienes muebles o inmuebles, derechos reales personales, para **LA OTORGANTE** y vender los que ahora o

en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza ya sea, al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que él considere convenientes, tomar o dar en arrendamiento para y de **LA OTORGANTE**, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamientos hubiere celebrado.---

TERCERA: Para ejercitar en nombre y representación de **LA OTORGANTE**, todos los derechos, poderes y privilegios de dominio inclusive el derecho de votar, respecto de cualesquiera valores y acciones pertenecientes a o poseído por **LA OTORGANTE**, pudiendo a este efecto, ejercitar personalmente el derecho de votar inherente a dichos valores u otorgar a nombre de **LA OTORGANTE**, poderes en la forma que el apoderado estime conveniente en favor de terceras personas. Podrá el apoderado, constituir sociedades, ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, sociedad o compañía en la cual **LA OTORGANTE**, hubiese podido ser designada para tal cargo, asociarse en cualquier sociedad anónima, sociedad en comandita, ya sea ésta simple o por acciones, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad cooperativa y cuentas en participación o convenio, en la República de Panamá o en cualquier parte del mundo.----**CUARTA:** Abrir cuentas corrientes en cualesquiera Bancos de la localidad, o del extranjero, así como cuentas de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, girar cheques contra las cuentas corrientes de **LA OTORGANTE**, ya sea saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques entendidos a nombre de **LA OTORGANTE**, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con esta, depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario, abrir cajas de seguridad y manejarlas cuantas veces sea necesario, sin taxativa alguna, girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, valores, pagarés y cualquier otro documento de crédito, constituir hipotecas o prendas de cualquiera naturaleza fijando los



términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad, prestar fianzas con o sin garantía de bienes de **LA OTORGANTE** y en general ejercitar ante los Bancos la más amplia y plena representación de **LA OTORGANTE** sin la menor restricción o límite.-----

QUINTA: Pagar impuestos, derechos, tasas, de toda clase, cuyo pago corresponde a **LA OTORGANTE** reclamando contra tales pagos, cuando los considere elevados, improcedentes o ilegales.-----**SEXTA:** Ejercer la representación de **LA OTORGANTE** ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá o de cualquier parte del mundo con las más amplias facultades generales del presente mandato y todas las facultades especiales que fueren necesarias, tales como entablar y desistirse de demandas, convenir en ellas, prestar confesiones, declaraciones o juramentos, deferir los mismos, ceder los contrarios, transigir los pleitos o someterlos a arbitrajes, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso de acreedores o quiebras y cuanto más sea necesario.-----**SEPTIMA:** Celebrar y llevar a cabo en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o de cualquier otra índole, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios de **LA OTORGANTE**, aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados se requieren para el ejercicio de todas o cualesquiera de las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de **LA OTORGANTE** en la República de Panamá y en cualquier parte del mundo ya que las facultades enumeradas en el presente poder, son simplemente explicativas, sin que de ellas puedan derivarse limitaciones o restricción alguna.-----**OCTAVA:** Conferir y otorgar Poderes con todas o parte de las facultades que contienen el presente poder o sustituirle total o parcialmente revocando en cualquier momento los poderes y

sustituciones que se hubiese otorgado.-----

2) El Otorgamiento de este **PODER GENERAL** no revoca ningún otro que se haya otorgado con anterioridad.-----

3) **AUTORIZAR** a la firma de abogados de **ILLUECA Y ASOCIADOS**, Agente Residente de la sociedad anónima denominada **WORLDWIDE LAND CORPORATION INC.** para que comparezcan ante Notario y protocolicen la presente Acta.-

No habiendo otro asunto de qué tratar, se dio por terminada la Reunión.-

El Presidente---(Fdo.) Eduardo Medina Saavedra-----

La Secretaria---(Fdo.) Karim Galindo-----

Es fiel copia de su original. -----Panamá, 8 de enero de 2019. -

(Fdo.) Karim Galindo---Secretaria-----

(Fdo.) NORMA MARLENIS VELASCO CEDENO, Notaria duodécima del Circuito Notarial de Panamá. ---Concuerda con sus originales esta primera copia que expido sello y firma en la Ciudad de Panamá, a dieciocho(18) del mes de febrero de del año dos mil diecinueve (2019).-----



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido



Norma Marlenis Velasco
Cicla Norma Marlenis Velasco
Notaria Pública Duodécima

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: **PANAMÁ**
2. presente documento **Público**
3. Ha sido firmado por *Norma Velasco*
4. quién actúa en calidad de: *Notaria*
4. y está revestido del sello/timbre de: *Notaria Duodécima*

CERTIFICADO

5. EN **PANAMÁ**
6. el **01 MAR 2019**
7. por **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
8. Bajo el numero: *2019-6115*
9. Sello/timbre
10. Firma: *[Signature]*